



JUZGADO CUARENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 N° 14-33 Piso 2 Bogotá – Teléfono: 2863585

Email: ccto40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL

PROCESO: DIVISORIO N° 11001-31-03-040-2012 -00254-00
DEMANDANTE: ARISTELIA RINCON MUÑOZ (Q.E.P.D.)
DEMANDADA: GERMAN ALFONSO RINCON MUÑOZ

PORCENTAJE POSTURA: 70%

En Bogotá, D.C., hoy diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022), se hace constar que la diligencia de remate programada para adelantarse el día veinte (20) mayo de esta anualidad, **no se llevara a cabo**, en virtud de que verificadas las publicaciones allegadas al proceso, se observa que no se reúnen los presupuestos del numeral 3° del artículo 450 del Código General del Proceso; por cuanto se incurrió en error al señalar el valor base de la licitación; téngase que, en la respectiva publicación se indicó que el 70% del avalúo (\$366.501.000), corresponde a la suma de **\$265.550.700**, siendo lo correcto **\$256.550.700,00**,¹, por ello **NO se dará apertura a la diligencia de remate, en la fecha antes señalada.**

La anterior constancia se expide hoy, para que los interesados en la subasta se abstengan de realizar posturas.

El secretario,

EDGAR AUGUSTO BOHORQUEZ ORTIZ

¹ Art. 450 C.G.P. numeral 3 (...) El avalúo correspondiente a cada bien o grupo de bienes y la base de la licitación. (...).
Subrayado fuera de texto.